

Ref. 56/26.

Patente Española

168.77

MEMORIA

descriptiva sobre: "Perfeccionamiento en barcos submarinos para el lanzamiento de minas."

POR

Chantiers + Ateliers Augustin Normand
Societe Anonyme

DE

Le Havre,

Francia



En los submarinos lanza-minas en los que las minas v \acute{a} n dispuestas en unas sentinas o mamparos laterales, la anchura m \acute{i} nima del casco exterior est \acute{a} determinada por el di \acute{a} metro del casco interno; generalmente en el caso de que \acute{e} ste sea circular y, adem \acute{a} s, por el ancho de dichas sentinas.

Puede ser interesante en determinados casos tratar de reducir la anchura del casco exterior, haciendo algunas deformaciones en la parte de mayor espesor del casco donde se hallan las minas. Pero estas deformaciones locales presentan el inconveniente de ser de dif \acute{i} cil construcci \acute{o} n siendo la solidez del conjunto muy dif \acute{i} cil de asegurar, puesto que para resistir los esfuerzos de la compresi \acute{o} n hay que sacrificar la ventaja de una forma circular, lo cual determina un menor descantillonado en el forro y en el costillaje.

El presente invento tiene por objeto poder obtener la reducci \acute{o} n de la anchura exterior del barco, conservando el espesor del casco en las secciones circulares.

Su finalidad consiste en disminuir el di \acute{a} metro del casco interno a trav \acute{e} s de las minas y unir este cilindro de di \acute{a} metro menor por medio de dos troncos de cono o de cualquier otra disposici \acute{o} n semejante, tal como fracciones de mamparos combados y resistentes, o tambi \acute{e} n fracciones de mamparos planos sencillos o dobles, convenientemente reforzados con objeto de que puedan resistir a las presiones de aplastamiento exterior a los cilindros de mayor di \acute{a} metro que v \acute{a} n situados a proa y a popa o solamente en una de estas dos partes del buque.

De esta manera, estas otras partes del barco pueden conservar la ventaja de su gran di \acute{a} metro, siendo factible habilitar un volumen suficiente para el alojamiento de las instalaciones interiores.

Las figuras adjuntas representan una forma de realizaci \acute{o} n del invento: en estas figuras:

La Fig. 1 es un corte longitudinal tomado por el plano horizontal de la parte del casco de un submarino donde



se encuentran alojadas las minas establecidas con arreglo al invento.

La Fig. 2 es un corte transversal de la misma parte.

Refiriéndonos al corte longitudinal del submarino a, b, c, d, representan la parte del casco o cuerpo interior a la que se ha disminuido el diámetro con arreglo al presente invento.

En e, f, g, h e i, j, k, l, van indicadas las partes anterior y posterior de mayor diámetro y las minas indicadas en m, n, van dispuestas simétricamente en las sentinas p....p; los conos de unión van indicados en j, c, a, l y en c, d, b, g.

Resulta, pues, de esta disposición que el corte exterior longitudinal tomado en el plano horizontal, indicado por r, s, y t, u, puede ser disminuido en la medida de toda la reducción de diámetro que se quiera hacer en la parte a, b, c, d.

En el corte transversal (Fig. 2), se indica un enchapado metálico x, el cual vá dispuesto en la parte inferior, teniendo por objeto poder asegurar la continuidad de las formas en la parte donde el casco resistente va disminuido de diámetro siendo esto con objeto de disminuir la resistencia a la marcha del buque.

Es preciso señalar que el enlace o unión por medio de piezas cónicas podría hacerse, en determinados casos, solamente en la parte anterior, (proa) o solamente en la posterior (popa).

N O T A.

Habiendo ya descrito y detallado con toda amplitud la naturaleza de nuestro invento así como la manera de llevarlo a cabo en la práctica, debemos hacer constar que las disposiciones anteriormente descritas son susceptibles de ligeras modificaciones en sus dimensiones y detalles sin que por ello se altere el principio fundamental del invento. También se hace constar que dicho invento se refiere a la patente francesa de fecha 2 de Marzo de 1925, señalada con el nº 594.311, acogiéndose por lo tanto, a los beneficios que concede el artº 16 de la Ley de Propiedad Industrial, referente al Convenio Internacional de 1883 modificado por el Acuerdo de la Conferencia de Bruselas de Diciem-



bre de 1900 y lo que constituye la esencia de dicho invento y por lo que solicitamos patente de invención por veinte años en España es por: "Perfeccionamientos en barcos submarinos para el lanzamiento de minas"; caracterizándose por lo siguiente:

1º.- Por el hecho de que se puede obtener una reducción en el diámetro del casco o cuerpo interior en la parte situada de través a las minas, siendo esto con objeto de permitir una disminución del desplazamiento en anchura, yendo dicha parte reducida unida por medio de piezas cónicas a las partes anterior y posterior de mayor diámetro; en determinados casos la unión por piezas cónicas se puede hacer en la parte anterior o en la posterior solamente.

"Perfeccionamientos en barcos submarinos para el lanzamiento de minas"; tal y como queda substancialmente descrito en la presente memoria e ilustrado en el dibujo que se acompaña.

Esta memoria consta de tres hojas escritas por una sola cara.

Madrid, 12 de Febrero de 1926.

Chantiers & Ateliers Augustin Normand
Société Anonyme.

Por Poder
de SANTOS L. CEREZO

P. P.



Fig. 1

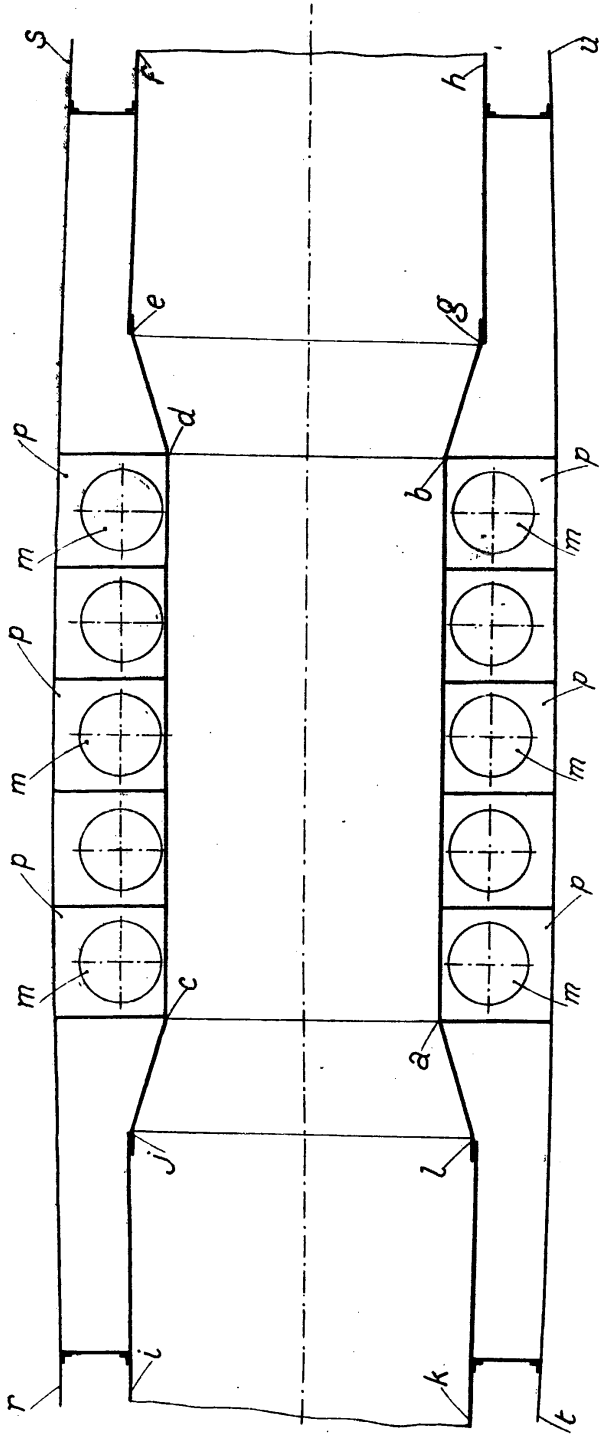
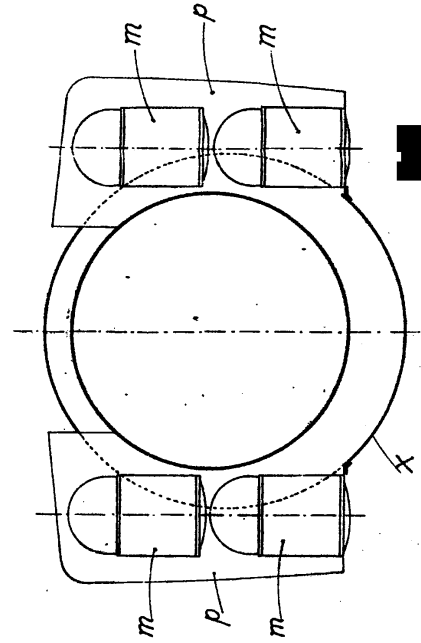


Fig. 2



Madrid 12. Febrero 1926.

Simón